

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"  
"2018 - 2027 DECEINIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019-MPMN**

Moquegua, 04 de Octubre de 2019

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Extraordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 020-2019-CDUAAT-MPMN de Registro N° 1933270 de fecha 02-10-2019, sobre Donación de terreno solicitado por el Ministerio del Interior para la Construcción de la Comisaria del C.P. Chen Chen ubicado en la Mz. B Lote 11 del Sector A-2 de las Pampas de Chen Chen; del Distrito de Moquegua.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. 9° establece que corresponde al concejo municipal Inc. 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante oficio N°244-2019-XIV-MACREGPOL-TACNA/REGPOL-MPQ/OFAD-LOG, de fecha 20 de mayo del 2019, el Coronel PNP Jefe de la Región Policial Moquegua, solicita DONACION de terreno para Comisaria de Chen Chen – Moquegua, del terreno ubicado en la Mz. B Lote 11 Sector A2 Chen Chen, ya que dicho terreno se encuentra a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto tal como se observa en la Partida Registral N°11004480, y mediante Informe N°1536-2019-SGPCUAT-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, opina que es procedente la solicitud presentada por el Coronel Helbert Jaime Espinoza Ochoa Jefe de la Región Policial – Moquegua sobre donación de terreno ubicado en el Sector A-2 Mz. B Lote 11, de las pampas de Chen Chen cuya área es de 986.49 m2, y un área perimetral de 126.93ml, en consecuencia mediante Informe Legal N°0708-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de septiembre del 2019, el Abog. Ricardo Ordoñez Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina que es procedente, que mediante acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la DONACION del terreno solicitado por el Coronel Helbert Jaime Espinoza Ochoa, Jefe de la Región Policial Moquegua a nombre de la Policía Nacional del Perú – Ministerio del Interior, del terreno Inscrito en la partida electrónica N°11004480, ubicado en la Mz. B Lote 11 del Sector A-2 de las Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua. Cabe mencionar que mediante Carta N° 010-2019-CODUAAT/MPMN de fecha 04 de octubre del 2019 la Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial Miriam Elizabeth Poma Apaza remite el levantamiento de observaciones al Dictamen N° 020-2019-CDUAAT-MPMN quedando establecido que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la solicitud de Donación de Terreno solicitado por el Ministerio del Interior, del terreno inscrito en la Partida Electrónica N° 11004480, CP. Chen Chen –Moquegua, ubicado en la Mz. B Lote 11 del Sector A-2 de las Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, para la Construcción de la Comisaria del CP. Chen Chen, concediéndole un plazo de 02 años conforme a lo señalado en el Art. 63 del DS. N° 007-2008-Vivienda;



Que, mediante Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, art. 62 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", modificada por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA, que menciona: "La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema", que se complementa con el artículo 63° que precisa: "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";

Que, la Directiva N° 005-2013-SBN, establece los "PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE PREDIOS DEL ESTADO", la cual establece los requisitos que se deberán presentar para solicitar la aprobación de la transferencia, y mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, art. 54° señala la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la entidad financiera, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR** la solicitud de **DONACIÓN** de Terreno solicitado por el Ministerio del Interior para la Construcción de la Comisaria del CP. Chen Chen, terreno inscrito en la **Partida Electrónica N° 11004480**, ubicado en la Mz. B Lote 11 del Sector A-2 de las Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, concediéndole un plazo de 02 años; conforme a lo señalado en el Art. 63 del DS. N° 007-2008-Vivienda

**2°.-** Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba la documentación de derive del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALFONSO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE